

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA
DTE: VICTOR HUGO CARDONA RIVERA
DDO: FONDO NACIONAL DEL AHORRO Y S&A SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S.
LLAMADAS EN GARANTIA: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., LA COMPAÑIA ASEGURADORA DE
FIANZAS – CONFIANZA S.A. Y S&A SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S.
RAD.: 760013105009202300239-00

SECRETARIA:

Santiago de Cali, diecisiete (17) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

El suscrito Secretario se permite dejar constancia, que en el presente proceso se encuentra programada para el día de hoy a las 8:30 a.m., la realización de la Audiencia de Trámite y Juzgamiento; no obstante, la titular del Despacho, fue citada el día de hoy, a partir de las 9:00 a.m., por la DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE LA ADMINISTRACION JUDICIAL CALI – BIENESTAR SOCIAL, para llevar a cabo la práctica de los exámenes médicos ocupacionales, periodo 2023, siendo obligatoria su asistencia. Pasa para lo pertinente.

El Secretario,


SERGIO FERNANDO REY MORA



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO

AUTO N° 2615

Santiago de Cali, diecisiete (17) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta lo expuesto en la constancia secretarial que antecede el Juzgado,

DISPONE

SEÑALESE el día VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS OCHO Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA (8:30 A.M.), con el fin de llevar a cabo la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGIO Y DECRETO DE

PRUEBAS, que no pudo llevarse a cabo el día de hoy, por las razones reseñadas en la constancia secretarial.

Se prevendrá igualmente a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración y economía procesal, **en la misma audiencia, se practicarán las pruebas conducentes y necesarias, y si fuere posible se dictará la sentencia (artículo 48 C.P.T. y de la S.S.).**

Se advierte que, conforme a lo ordenado por el Código General del Proceso, la mencionada audiencia se realizará de manera virtual, a través de las plataformas dispuestas por el Centro de Documentación Judicial -CENDOJ (Rp1 Cloud, Life-Size o Microsoft Teams), notificándose a las partes como a los apoderados judiciales de éstas, el respectivo link para el acceso a la diligencia, a través de correo electrónico o números telefónicos que obren en el expediente o a aquellos que se hayan suministrado al correo institucional del Despacho, prestando la colaboración requerida para el cabal desarrollo de la audiencia y ajustarse al protocolo diseñado por esta Agencia Judicial para la realización de audiencias virtuales, para lo cual deberán hacer uso del correo electrónico y las herramientas tecnológicas que tengan a su disposición.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,



LIGIA MERCEDES MEDINA BLANCO



LMCP

<p>JUZGADO 9º LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI</p> <p>Santiago de Cali, 20/11/2023</p> <p>El auto anterior fue notificado por Estado N° 200</p> <p>Secretaría</p>
--

